REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DE PLAZO QUE HACE LA COMPANIA AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPANIA LIMITADA. ----------

CUANTIA: S/. 1'370.000,oo.------

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador el dia hoy veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante mi, abogado Piero G. Aycart Vincenzini Notario Titular Trigésimo de este Cantón, comparece el señor Guillermo E. Amaya Tola, casado, ejecutivo, a nombre y en representacion de la Compañia "AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPANIA LIMITADA."en su calidad de Gerente-Presidente. El compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en esta ciudad, hábil y capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultado de la presente escritura de Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Prórroga de Plazo a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste la Reforma de Estatutos, Aumento de Capital y Prórroga de Plazo que se contiene en las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Otorga la presente escritura el Señor Guillermo Amaya Tola a nombre y en representación de la Compañia "AMAYA & AMAYA COMERCIAL INDUSTRIAL, COMPANIA LIMITADA" en calidad de Gerente-Presidente de la

citada Compañía, debidamente autorizado por la Junta General de Socios celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Por Escritura Pública otorgada en Guayaquil el catorce de abril de mil novecientos noventa y cuatro ante el Notario Eduardo Emiliano Calle, inscrita en el Registro Mercantil el tres de julio del mismo año quedo constituida la compañía anónima "AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, SOCIEDAD ANONIMA", con un capital de cuatrocientos mil sucres. b) Por Escritura Pública extendida en Guayaquil, el quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y uno ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, e incrita en el Registro Merantil el veintidós del mismo mes y año se rebajo el capital social de la compania a ciento sesenta mil sucres y se hicieron ligeras reformas a los Estatutos Sociales. c) Por Escritura Pública extendida en Guayaquil el veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y cinco ante el Notario Doctor Jorge Jara Grau, inscrita el quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco se transformó la sociedad Anónina "AMAYA Y AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPANIA ANONIMA' en una compañia de responsabilidad limitada denominada "AMA'A & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPANIA LIMITADA", fijándose el capital en doscientos mil sucres, dividido en cuarenta participaciones de cinco mil sucres cada una. d) Por Escritura Pública extendida en la ciudad de Guayaquil el tres de julio de mil novecientos ochenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el tres de septiembre del mismo año, la compañia aumentó su capital a la suma de setecimtos mil sucres y se hicieron ligeras reformas a los estatutos sociales. e) La Junta General Extraordinaria de Socios,

celebrada el dia veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió aumentar el capital social de la compañia en la suma de un millón trescientos setenta mil sucres y prorrogar su plazo de duración y reformar su Estatuto Social. Se facultó expresamente al Gerente - Presidente de la compañia para que otorgue la escritura pública en virtud de la cual el capital social queda elevado a la suma de dos millones setenta mil sucres, que es el resultado de la suma del capital actual de la compañia que es de setecientos mil sucres, más el aumento de un millón trescientos setenta mil sucres, que se encuentra aprobado conforme queda dicho, además que se prorroga el plazo de duración de la compañia.- AUMENTO DE CAPITAL, PRORROGA DE PLAZO Y REFORMA DE ESTATUTOS: Con estos antecedentes, el señor Guillermo Amaya Tola a nombre y en Representación de la Compañia "AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPAÑIA LIMITADA", en su calidad de Gerente-Presidente declara: a) aumentado el capital social en la suma de un millón trescientos setenta mil sucres, dividido en doscientas setenta y cuatro participaciones de cinco mil sucres cada una, las mismas que han sido suscritas de la siguiente manera: Guillermo Amaya Tola ha suscrito doscientas treinta participaciones ; Sara Leonor Macías de Amaya, veintidos participaciones; e, Isabel Amaya Tola de Toti, veintidos participaciones, todas de cinco mil sucres cada una, que han sido pagadas al momento cada una de ellas en un cincuenta por ciento de su valor nominal. El pago de tales participaciones en el monto indicado se lo ha hecho en numerario, debiendo los suscriptores pagar el saldo deudor en seis meses contados desde la inscripción de esta escritura en

el Registro Mercantil; b) Prorroga el plazo de duración de la compañía el mismo que durará cien cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción en el Registro Mercantil de la Escritura de Transformación y Aumento de Capital; c) Reformado el Articulo Cuarto y el Articulo Quinto del Estatuto Social que constan en la Escritura de Transformación de la compañía, mencionada en el literal c) de la cláusula segunda en los términos que se expresan en el Acta de Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.- CUARTA: CONCLUSION.- Yo, Guillermo Amaya Tola, en mi calidad de Gerente-Presidente y Representante Legal de la Compañía "AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPAÑIA LIMITADA", declaro bajo juramento que el aumento de capital resuelto en la Junta General de Socios de fecha veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra correctamente integrado. El aumento de capital, la prórroga de plazo y la reforma de Estatutos se lo he hecho de conformidad a los términos de la Ley de Compañías vigente y al acta de Junta General indicada que se incorpora y forma parte de esta escritura. También se agrega como documento habilitante el nombramiento de Gerente-Presidente, Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta escritura. f) Abogado Oscar Veira Barzola, Registro número catorce ochenta y ocho. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública. Queda agregada la documentación legal correspondiente. Leida que le fue al compareciente, por mí, el Notario, en alta voz, se

TRIGESIMA DEL CANTON

Guayaquil, Abril 17 de 1989

Señor
Guillermo Enrique Amaya Tola
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Ordinaria de Socios de "Amaya & Amaya Comercial e Industrial Compañía Limitada" celebrada el 17 de Abril de 1989 lo eligió para las funciones de GERENTE-PRESIDENTE con un plazo de 5 años contados desde la fecha de este nombramiento y con las atribuciones que señala el Artículo Décimo Noveno del Estatuto Social entre las cuales se cuenta la de tener por si solo la representación legal y extrajudicial de la compañía.

El Estatuto de la Compañía consta de la Escritura Pública de transformación de compañía anónima en sociedad limitada, celebrada el 25 de Enero de 1965 ante el Notario Dr. Jorge Jara Grau inscrita en el Registro Mercantil de fojas 1885 a 1910, Número 430 del Registro y anotado bajo el número 2.206 del repertorio con fecha 15 de Febrero de 1965.

Atentamente,

Isabel Amaya Tola de Toti
PRESIDENTE AD-HOC

RAZON: Declaro que en esta misma fecha he aceptado y tomado posesión del cargo.

Guillermo E. Amaya Tola

Guayaquil, Abril 17 de 1989

Queda inscrito este Nom-

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPANIA "AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPANIA LIMITADA".

En la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de julio de mil novecientos noventa y cuatro, a las diez horas, en el local social de la Compañia ubicado con frente a la calle Clemente Ballén No.654-17, se reune la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañia "AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL, COMPANIA LIMITADA", con el objeto de conocer y resolver sobre la designación de administradores, el aumento de capital, la prórroga de plazo y la reforma de estatutos sociales. La Secretaria, Gerente - Secretaria de la compañia, señora Isabel Amaya Tola de Toti, procedió a tomar la lista de los asistentes, constatándose la asistencia de las siguientes personas: señor Guillermo Amaya Tola propietario de ciento quince participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una; señora Isabel Amaya Tola de Toti, propietaria de once participaciones de un valor de cinco mil sucres cada una; la señora Sara Leonor Macías de Amaya, propietaria de once participaciones de cinco mil sucres cada una; el señor Vittorio Toti Miraglia, a nombre de Guillermo Amaya Tola e Isabel Amaya Tola de Toti, herederos del señor Guillermo Amaya Diago, quien a su muerte era propietario de tres participaciones de cinco mil sucres cada una. El señor Toti presenta poder en forma que se agregará al expediente de esta junta. La suscrita Secretaria manifiesta que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañia y los asistentes en forma unánime expresan su

conformidad con la presente Junta General, para que ella se celebre, todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 280 de la Ley de Compañías. Preside la sesión el Gerente-Presidente, señor Guillermo Amaya Tola. El Presidente de la sesión declara instalada la Junta. Por secretaría se tomó la palabra y se expresó que era necesario designar administradores, aumentar el capital de la Compañía y prorrogar su plazo de duración por lo que la señora Sara Leonor Macías de Amaya presenta un proyecto al respecto. La Junta después de deliberar todos los pormenores referentes a la necesidad de designar administradores, aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y oír al respecto las múltiples explicaciones que dió la señora Sara Leonor Macías de Amaya resolvió por unanimidad de votos lo siguiente: 1.- Reelegir al señor Guillermo Amaya Tola y a la señora Isabel Amaya Tola de Toti, en sus cargos de Gerente-Presidente y Gerente-Secretaria, repectivamente, por un lapso de cinco años disponiendo también la Junta General que los nombrados se envien recíprocamente las notas de nombramiento; 2.- Aumentar el capital social de la compañía en la suma de un millón trescientos setenta mil sucres, dividido en doscientas setenta y cuatro participaciones de cinco mil sucres cada una; 3.- Aprobar que las doscientas setenta y cuatro participaciones se paguen en numerario; 4.- Que las participaciones sean suscritas y pagadas de la siguiente manera: Guillermo Amaya Tola, doscientas treinta participaciones; Sara Macías de Amaya, veintidós participaciones; y, Isabel Amaya de Toti, veintidós

participaciones: 5.- Aprobar la renuncia al derecho de preferencia a suscribir el presente aumento de capital que a nombre de los herederos del señor Guillermo Amaya Diago hace el señor Vittorio Toti Miraglia; 6.-Prorrogar el plazo de duracion de la compañia estableciendo que ~~el mismo~~ tenga una duracion de ciento cincuenta años a partir de la inscripcion en el Registro Mercantil de la ~~Escritura de~~ Transformacion. Los suscriptores de todo el aumento de capital suscriben las doscientas setenta y cuatro participaciones de cinco mil sucres cada una, declarando que procederan en forma inmediata a cancelar el cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas obligandose a pagar el saldo insoluto en el plazo de seis meses a contarse desde la fecha de inscripcion del correspondiente aumento de capital en el Registro Mercantil. La Junta General decide tambien aprobar por unanimidad que luego de ser aprobada por la Superintendencia de Compañias la escritura de aumento de capital e inscrita en el Registro Mercantil, los valores pagados se transfieran a la cuenta : CAPITAL SOCIAL. La Junta resuelve tambien por unanimidad reformar los Estatutos sociales de la Compañia en los terminos siguientes: El Articulo Cuarto del Estatuto dira: "ARTICULO CUARTO: PLAZO.- El plazo de duracion de la Compañia sera de ciento cincuenta años contados a partir del dia quince de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, fecha de inscripcion en el Registro Mercantil de la Escritura Publica de Transformacion de la presente compañia". La Junta decide, tambien, por unanimidad que se reforme el Articulo Quinto, el que en lo posterior dira: "ARTICULO QUINTO: El capital social de la

15 Feb 1965 165 2,115

compania es de dos millones setenta mil sucres dividido en cuatrocientas catorce participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cinco mil sucres cada una". La Junta autoriza al Gerente-Presidente de la Compania para que suscriba al escritura publica de aumento de capital y reforma de estatutos y para que realice los actos y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este tramite. Los socios comparecientes a esta Junta General declaran que las resoluciones tomadas y que se encuentran expresadas en este documento son producto del acuerdo unanime de ellos y por tanto la Junta General las ratifica y acepta. No habiendo otro asunto que tratar se concedio un receso para la elaboracion de esta Acta. Reinstalada la sesion se le dio lectura al Acta de Junta General, aprobandola por unanimidad todos los asistentes quienes en senal de aceptacion la suscriben.

Guillermo Amaya Tola
Gerente-Presidente

Isabel Amaya Tola de Toti
Gerente-Secretaria

Sara Macias de Amaya

Vittorio Toti Miraglia
En representacion de los herederos del senor
Guillermo Amaya Diago

CERTIFICO:
Que esta acta es fiel copia de su original.-
Guillermo Amaya Tola
Gerente-Presidente

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA de la escritura de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DE PLAZO que hace la Compañia AMAYA & AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, el dia de hoy veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro.-

ON RAZON: DOY FE que al márgen de la matríz de la Escritura Pública de REFORMA DE ESTATUTOS POR AUMENTO DE CAPITAL Y PRORROGA DE PLAZO QUE HACE LA COMPAÑIA AMAYA AMAYA COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA, de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; he tomado nota de la APROBACION mediante Resolución Nº 001090 de CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA, Intendente de Compañías de Guayaquil, dictada en Febrero trece de mil novecientos noventa y cinco.- Guayaquil, Febrero catorce de mil novecientos noventa y cinco.-

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordena-

I

do en la Resolución Nº 95-2-1-1-001090, dictada el 13 de Febrero de 1.995, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PRORROGA DE PLAZO; AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de " AMAYA AM AMAYA CO - MERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA", de fojas 11.890 a 11.902, número 3.300 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 7.571 del Repertorio.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil nove - cientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el certificado de Autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil de " AMAYA Y AMAYA- COMERCIAL E INDUSTRIAL COMPAÑIA LIMITADA". - Guayaquil, veinte y - tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente. -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica - de la escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el De - creto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presiden- te de la República, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplent.
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la escritura públi ca que antecede a fojas 1.803 del Registro Mercantil de 1.944; - 5.144 de igual Registro de 1.961; 1.893 del mismo Registro de - 1.965 y 31.030 del Propio Registro de 1.986, al margen de las -

inscripciones respectivas. - Guayaquil, veinte y tres de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Suplen - te . -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 - del Código de Comercio con fecha de hoy, y bajo el número 213, se - mantendrá fijo por seis meses en la Sala de este Despacho un extrac to de la presente escritura.- Guayaquil, veinte y tres de Febrero - de mil novecientos noventa y cinco.- El Registrador Mercantil Su - plente . -

Lcdo. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL